

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8927/2000.-

VISTO:

El Expediente N° SPC 9023-S-85, referido a Licencia de Taxis ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2954 se establece el registro de Licencia de Taxis N° 22 a nombre de Héctor Sepúlveda, L.E. N° 7.578.149 y Luis López, DNI. N° 7.570.514.-

Que el señor Héctor Sepúlveda manifiesta a fojas 27 no ejercer la actividad desde el mes de julio del año 1.986.-

Que a fojas 28 luce fotocopia de recibo de haberes del Poder Judicial en el que se indica como fecha de ingreso al mismo, el 27 de abril de 1.987.-

Que a fojas 27 el interesado hace mención que el día 11 de julio del año 2.000 inicia los trámites de jubilación anticipada por enfermedad.-

Que a fojas 31 y 32 obra informe médico sobre la situación neurológica de Héctor Sepúlveda, aconsejando su cesación en la actividad laboral.-

Que a fojas 36 la Dirección de Supervisión Operativa, dependiente de la Dirección General de Transporte informa, que no existen constancias de participación activa del señor Héctor Sepúlveda en gestiones vinculadas con la Licencia Comercial N° 16.225.-

Que a fojas 38 la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite el Dictamen N° 778/2000 mediante el que se encuadra la petición en concordancia con lo normado por el Código Civil, Título VII artículos 2680 y 2685, aconsejando hacer lugar a lo peticionado.-

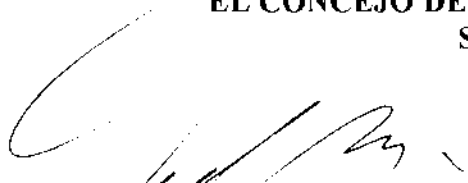
Que a fojas 39 luce acta de notificación de lo aconsejado por el Dictamen de Asesoría Jurídica N° 778/2000, emitida por la Dirección de Supervisión Operativa hacia el señor Héctor Sepúlveda, con fecha 6 de septiembre del 2.000.-

Que a fojas 40 el señor Héctor Sepúlveda renuncia a la parte indivisa que posee sobre la Licencia Comercial N° 16.225 de conformidad al dictamen de fojas 38 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos, emitió su Despacho N° 149/2000, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 34/2000, celebrada por el Cuerpo el 02 de noviembre del corriente año;

Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 1º): DESE de baja de la titularidad parcial indivisa que posee de la -----Licencia Comercial N° 16.225 al señor Héctor Sepúlveda L.E. 7.578.149, quedando modificada la Ordenanza N° 2954 en su Artículo 1º).-

ARTÍCULO 2º): Regístrese únicamente a nombre de Luis López DNI. N° -----7.570.514, la Licencia Comercial N° 16.225 actualmente a nombre de Héctor Sepúlveda y Luis López.

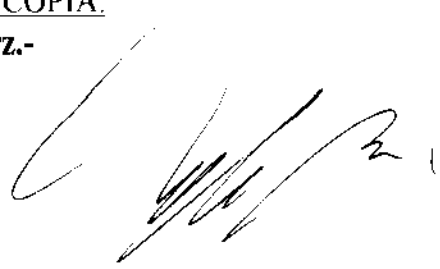
ARTÍCULO 3º): Por la Dirección de Supervisión Operativa notifíquese a los -----interesados de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. (Expediente N° SPC 9023-S-1985).-

ES COPIA:

Scrz.-



FDO: ZAMBON

AROMANDO.-

Ordenanza Municipal	8927	1º 2000
Provincia	1469	1º 2000
Expediente	SPC 9023-S-85	
Cobro		